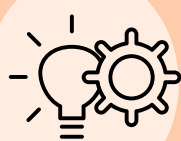


# CRONOLOGÍA

# 10 NOVEDADES IS

## a tener en cuenta en el cierre del 2024

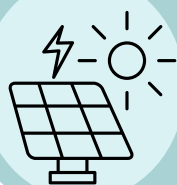


### 01. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros

- 1.1 Se excluye, en el cálculo del límite del 30% del beneficio operativo, los ingresos, gastos o rentas que no se hubieran integrado en la BI del IS
- 1.2 Se amplía la no aplicación de la limitación prevista en dicho artículo, a los fondos de titulización hipotecaria, y los fondos de titulización de activos.

- 2.1 Quedan exentas las acciones de inserción sociolaboral de personas con riesgo de **exclusión social** y las actividades de educación de personas con altas capacidades
- 2.2 Se modifica **los requisitos** de la deducción de las donaciones

### 02. Entidades sin ánimo de lucro

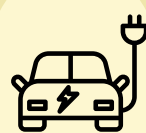


### 03. Libertad de amortización en inversiones fuentes renovables

Se prorroga, la posibilidad de **amortizar libremente** las inversiones destinadas al autoconsumo de energía eléctrica siempre que utilicen energía procedente de fuentes renovables y sustituyan instalaciones que utilicen energía procedente de fuentes no renovables fósiles

Se sustituye un sistema de amortización acelerada por **libertad de amortización** cuando que se trate de inversiones nuevas que entren en funcionamiento en los períodos impositivos en 2024 y 2025

### 04. Libertad amortización coches FCV, FCHV, BEF, REEV o PHEV o instalaciones de recarga



### 05. Reserva de capitalización

- 5.1 Se incrementa la reducción de la BI (del 10% al **15%**) del importe del incremento de sus fondos propios.
- 5.2 Se reduce el plazo de mantenimiento del incremento de los fondos propios (que pasa de 5 a **3 años**)
- 5.3 Se reduce el plazo de mantenimiento de la reserva de capitalización de 5 a **3 años**

Estarán exentas las ayudas directas a **empresas afectadas por la DANA**

### 06. Ayudas directas



### 07. Impuesto complementario

**No tendrán la consideración de gasto deducible** los derivados de la contabilización del Impuesto Complementario

Con efectos para periodos impositivos iniciados a partir de **1 de enero de 2025**

Se incrementa, con carácter general, la reducción en la BI que pasa del 15% **al 20%** del importe del incremento de sus fondos propios  
Se prevé el incremento del porcentaje vinculado al incremento de la plantilla media (23% y 26,5%)  
El incremento de la plantilla debe mantenerse 3 años

### 08. Reserva de capitalización



### 09. Tipos de gravamen para pequeñas empresas

Con efectos para periodos impositivos iniciados a partir de **1 de enero de 2025**

Entidades con cifra de negocios < 1 millón de euros	2025	2026	2027	2028	2029 y ss.
Base Imponible					
De 0 hasta 50.000 euros	21%	19%	17%	17%	17%
Resto de base	22%	21%	20%	20%	20%
Entidades con cifra de negocios < 10 millones de euros					
Base	24%	23%	22%	21%	20%

Se reintroduce:

- 10.1 La limitación a la **compensación de las BINs** por las grandes empresas
- 10.2 La Limitación específica para la aplicación de la **DDI**, tanto interna como internacional
- 10.3 El régimen de **reversión** obligatoria de las pérdidas por deterioro de valores representativo del capital o fondos propios que les hubieran sido fiscalmente obligatorios con anterioridad a 2013 y que estén pendientes de reservación a 01/01/2024

### 10. Medidas para revertir la anulación del RD-L 3/2016

